



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**SECRETARÍA**  
**Oficio DGPGU/0004 /2014**

**Guadalajara, Jalisco, 21 de enero del 2014**

**L.C.P. HÉCTOR JAVIER PALOMERA URIBE.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE, JAL.**  
**PRESENTE**

**ATN**  
**ARQ. EDUARDO SÁNCHEZ ARCE**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO.**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio N° OP-206/2013, anexo al que envía para su revisión el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de "Talpa de Allende", me permito informarle que habiendo analizado el Plan Parcial presentado, y en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A)** Apegarse a lo establecido en los artículos 97, 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- B)** Señalar los vientos dominantes
- C)** 2.1.4.1. No se cuenta con Reglamento Municipal de Zonificación, por lo que deberá de eliminarse dicho apartado.
- D)** Deberá de recabar el Visto Bueno por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, conforme a la Ley de Protección Civil del Estado, artículo 13.
- E)** Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- F)** 2.2.3.1. Revisar el nombre de las dependencias (cambiar el nombre de SEDESOL en el documento por el de SEDATU).
- G)** 2.3.Revisar el artículo referente a los objetivos del plan conforme al Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya que es el artículo 115.
- H)** 5.1. Pag. 133; Señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, debiendo ser Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- I)** 5.4.6.2.- Fracción 2.- Señala Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), siendo el nombre oficial Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).5.8.- En la elaboración del Atlas de Riesgo para el municipio, corresponde a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (señala la SEDATU).
- J)** D3.-Falta definir algunos colores del plano en la solapa, la especificación del tipo de propiedad, etc.
- K)** D6a y D6b.- Señalar en la solapa, la simbología de los números.





Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**SECRETARÍA**  
**Oficio DGPGU/0004 /2014**

- L) D7.- Revisar los colores del plano con la solapa (no coinciden).
- M) D.7.- Define varios polígonos como sí fueran manzanas,
- N) E-1.- Especificar las áreas de restricción de la aeropista (conos de aproximación). Deberá de señalar todas las áreas de urbanización progresiva.
- O) E-2.- Deberá de eliminar cualquier uso que no sea habitacional de densidad alta en los polígonos que estén considerados como de áreas de urbanización progresiva, conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación. Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.**  
**Director General de Planeación y Gestión Urbana.**

**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán"**

C.c.p. Biol. Maria Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.  
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.  
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.  
C.c.p. Archivo.

PAGV/REVG/JOC/EGM

Exp. 084-001/PPDU-013-015  
En atención al número de referencia SEMADET C. Ofc/06795.  
En atención al número de referencia DGPGU 12-042.